

CAAMAÑO, como Juez, en sustitución del Segundo Teniente JULIO CASTRO, E. N.;

*CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO ESTE:*

d)— Segundo Teniente AMADO GARCIA GUERRERO, como Juez, en sustitución del Segundo Teniente DOMINGO LOPEZ, O. G. y M.M., E. N.;

*CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO NORDESTE:*

e)— Capitán MARCOS ANIBAL RIVERA CUESTA, como Juez, en sustitución del Primer Teniente JACOBO E. FERNANDEZ MOTA, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 8559, que nombra al Doctor Víctor Manuel Soñé Uribe, Primer Secretario de Embajadas y Legaciones

(G. O. No. 7478, del 11 de octubre de 1952)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8559

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Víctor Manuel Soñé Uribe queda nombrado Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*